INFORME DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 395621.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de agosto de 2021, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 229 de fecha 30 de marzo de 2021, la Sra. María Beatriz Benítez Cañiza, el Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala y el Sr. Celso Luis Ruiz Notario, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 229 de fecha 30 de marzo del 2021 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Nota N° 78/2021 de fecha 08 de abril de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
4. Nota N° 79/2021 de fecha 08 de abril de 2021 remitida por el Lic. Alicia Franco, Directora de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificación de la modalidad de contrato abierto.
5. Publicación en medios de comunicación.
6. Adenda N° 1 de fecha 10 de mayo de 2021.
7. Adenda N° 2 de fecha 17 de mayo de 2021.
8. Adenda Nº 3 de fecha 21 de mayo de 2021.
9. Acta de Apertura de Oferta de fecha 31 de mayo de 2021.
10. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

    1. UNPAR S.A
    2. DV CORP S.A.
    3. DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS
    4. MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
    5. TARA S.A.
    6. M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
    7. COARCO S.A.C.I.
    8. BETROM S.A.
    9. GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIO.
    10. VEGA S.A.
    11. COMERCIAL DON CHICHO S.A.
    12. FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 31 de mayo de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta de Apertura quedo la siguiente observación:

- El representante de la empresa Marilia Industrial S.R. L. deja constancia de los siguientes puntos:
  Con respecto a la oferta de la empresa DV CORP S.A. manifiesta que la declaración jurada de bienes y rentas corresponde al año 2020. Con respecto a la observación de la empresa Granos y Aceites manifiesta que la declaración jurada de composición química el ítem 20

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Lic. Beatriz Benítez — Lic. Alberto Mendieta Irala

leche entera se encuentra dentro de la carpeta junto con la oferta, como también la declaración jurada del envase primario y secundario, para el ítem 12 el R.S.P.A. presentado corresponde a la marca ofertada.

RESPUESTA DEL COMITÉ: La primera parte de la observación es sobre documentaciones de carácter formal por lo tanto, de ser necesarias las documentaciones tanto como aclaraciones correspondientes serán solicitadas por escrito. En cuanto a la segunda parte es una respuesta a las observaciones asentadas sobre su oferta.

- La representante de la empresa M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:
  Que la declaración jurada de bienes, rentas y activos, deben ser presentadas también de los socios y/o accionistas de las empresas. Con respecto a la observación que realizó el representante de la empresa Granos y Aceites, respecto de la declaración jurada de bienes y rentas de la empresa M & F, la misma esta fechada el 18/01/2021, según número de registro 4476, folio 13 de la oferta.

RESPUESTA DEL COMITÉ: La primera parte de la observación es sobre documentaciones de carácter formal, por lo tanto, de ser necesarias las documentaciones tanto como aclaraciones correspondientes serán solicitadas por escrito. En cuanto a la segunda parte es una respuesta a las observaciones asentadas sobre su oferta.

- El representante de la empresa COARCO S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:
  En la constancia de presentación de la declaración jurada de bienes, rentas y activos de la presenta COARCO S.A., ya figuran los socios y /o accionistas de la misma.

RESPUESTA DEL COMITÉ: Es una respuesta a las observaciones sobre su oferta.

- La representante de la empresa BELTROM S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:
  Con respecto a lo observado por el representante de la empresa Granos y Aceites que se cuenta con la declaración jurada de los demás socios que será remitido por nota cuando la convocante lo solicite ya que no es un documento sustancial, con respecto a lo observado para el ítem 12 concentrado de tomate cumple con lo establecido en el R.S.P.A.

RESPUESTA DEL COMITÉ: Es una respuesta a las observaciones sobre su oferta.

- El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. deja constancia de las siguientes observaciones:
  Que la firma Frigorífico Guaraní S.A.C.I. no presenta constancia de buen cumplimiento con la convocante de los contratos vigentes y anteriores que cuenta con la misma. Con respecto a la firma Beltrom S.A presenta constancia de declaración jurada de bienes y rentas ante la Contraloría, declarando solamente los movimientos financieros de la empresa y del presidente de la misma, no así la del total de sus accionistas, además cotiza en el ítem 12 concentrado de tomate una marca errónea, diferente a la que presenta en su R.S.P.A. con respecto a la empresa DV Corp S.A. manifiesta que no presenta habilitación de Senacsa de la Granja Avícola La Blanca, tampoco presenta certificado del Senave, Con respecto a la empresa Marilia Industrial S.R.L. no presenta declaración jurada de especificaciones técnicas del ítem correspondiente a la Leche Entera el cual según el PBC es un documento de origen técnico y debe presentarse en la apertura de ofertas pues conllevaría una descalifica técnica, además cotiza el ítem 12 utilizado una marca diferente al que corresponde al R.S.P.A., con respecto a la empresa Vega S.A. manifiesta que la empresa oferta la marca de harina errónea puesto que el R.S.P.A. nombra a la marca Campo Dorado y no Campos Dorados como figura en su planilla de ofertas, no presenta

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez Lic. Alberto Mendieta Irala

declaración jurada de cumplir las especificaciones técnicas de la leche entera, el cual es un documento de carácter técnico, la no presentación del mismo conlleva a una descalificación técnica. Sobre la firma M&F manifiesta que los ingredientes de su galleta seca no corresponden a lo solicitado en el PBC en cuanto al uso de margarina y no manteca, además presenta declaración jurada de bienes y rentas actualizado el 19/08/2020 siendo su ultima adjudicación según consta en el SICP en el año 2021, presentado una declaración jurada no actualizada a la fecha. Además manifiesta que las ofertas del ítem fideo que han presentado las marca Gaia, Bio zafras y Fidesa en sus certificados de origen solamente figura harina de trigo, debiendo de ser harina de trigo 000 y el PBC solicita para los oferentes de productos frutihortícolas informe de resultado de ensayos por cada producto ofertado realizado por el Senave, debiendo ser presentado junto a la oferta. En cuanto a la observación realizada por el representante de la empresa Frigorífico Guaraní aclaramos que hemos presentado un certificado de origen correspondiente al ítem 1 por cortes de carne que componen el producto ofertado, el cual es habilitado por el PBC.

RESPUESTA DEL COMITÉ: Las primeras observaciones son sobre documentaciones de carácter formal, por lo tanto, de ser necesarias las documentaciones tanto como aclaraciones correspondientes serán solicitadas por escrito. En cuanto a la ultima parte es una respuesta a las observaciones asentadas sobre su oferta.

Con respecto a la observación sobre la galleta seca, no especifica según que documentación realiza tal afirmación, se ha revisado toda la documentación presentada respecto al ítem galleta seca y no se ha corroborado la afirmación realizada por el representante de la firma Granos y Aceites.

- El representante de la empresa Frigorífico Guaraní S.A.C.I. deja constancia de los siguientes puntos:
  Que la empresa Granos y Aceites no presenta certificado de origen en el ítme 3 chorizo de viene y en el ítem 1 no presenta certificado de origen según lo solicitado en el PBC. Además, aclara que la constancia de buen cumplimiento de contratos vigentes y anteriores se encuentran presentados en la oferta.

RESPUESTA DEL COMITÉ: La primera parte de la observación es sobre documentaciones de carácter formal, por lo tanto, de ser necesarias las documentaciones tanto como aclaraciones correspondientes serán solicitadas por escrito. En cuanto a la segunda parte es una respuesta a las observaciones asentadas sobre su oferta.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas para persona física
UNPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DV CORP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TARA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez Lic. Alberto Monzón Irala

COARCO S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
BELTROM S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
VEGA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado precedentemente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el **artículo 60 del decreto N° 2992/19,** resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: 1. UNPAR S.A., DV CORP S.A., DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., TARA S.A., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., COARCO S.A.C.I., BETROM S.A., GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIO, VEGA S.A., COMERCIAL DON CHICHO S.A. y FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.

Seguidamente se asientan los montos de las ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES ITEM N° 1 – PAQUETE DE CARNE LA RUEDA	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	18.174.912.840
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	19.828.152.000
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	20.578.406.400
DV CORP S.A.	21.137.881.824

OFERENTES ITEM N° 2 – PUCHERO DE 1era.	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	7.421.213.520
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	7.726.687.200
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	7.786.584.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	9.300.176.136

OFERENTES ITEM N° 3 – CHORIZO DE VIENA	MONTO
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	1.968.230.400
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.073.907.200

OFERENTES ITEM N° 4 – POLLO ENTERO	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	7.784.824.320
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	7.999.584.240
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	8.187.610.560
DV CORP S.A.	9.406.662.720
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	12.052.398.000

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

OFERENTES ITEM N° 5 – ACEITE DE GIRASOL	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	990.258.750
VEGA S.A.	1.032.333.744
UNPAR S.A.	1.100.287.500
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.117.892.100
BELTROM S.A.	1.742.855.400

OFERENTES ITEM N° 6 – ACEITE DE SOJA	MONTO
BELTROM S.A.	860.371.400
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	894.171.705
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	948.164.400
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.382.739.750

OFERENTES ITEM N° 7 – AZÚCAR	MONTO
TARA S.A.	1.135.878.660
UNPAR S.A.	1.201.988.000
COARCO S.A.C.I.	1.254.574.975
DV CORP S.A.	1.295.743.064
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	1.316.176.860
VEGA S.A.	1.324.590.776
BELTROM S.A.	1.352.236.500
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.384.389.679
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.427.360.750

OFERENTES ITEM N° 8 – FIDEO SURTIDO	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.977.298.155
TARA S.A.	2.028.243.035
BELTROM S.A.	2.083.281.700
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.128.768.200
VEGA S.A.	2.206.095.250
DV CORP S.A.	2.327.999.070
COARCO S.A.C.I.	2.372.120.975
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	2.617.748.075

OFERENTES ITEM N° 9 – YERBA	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	868.705.215
UNPAR S.A.	946.088.750
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	959.138.250
BELTROM S.A.	978.712.500
DV CORP S.A.	1.151.487.880
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.382.594.525
TARA S.A.	1.468.460.235

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Alberto Monastra Irala

OFERENTES ITEM N° 10 – YERBA MEDICINAL	MONTO
TARA S.A.	336.759.072
UNPAR S.A.	358.578.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	508.528.800
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	648.048.240
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.051.828.800

OFERENTES ITEM N° 11 – SAL FINA	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	139.736.640
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	143.165.760
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	171.456.000
DV CORP S.A.	171.456.000
BELTROM S.A.	201.460.800
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	214.320.000

OFERENTES ITEM N° 12 – CONCENTRADO DE TOMATE	MONTO
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	512.609.280
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	515.082.240
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	540.165.120
TARA S.A.	548.290.560
DV CORP S.A.	565.248.000
BELTROM S.A.	577.966.080

OFERENTES ITEM N° 13 – HUEVO	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	248.054.400

OFERENTES ITEM N° 14 – MARGARINA VEGETAL	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	490.309.200
UNPAR S.A.	490.800.000
BELTROM S.A.	599.119.560
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	699.390.000

OFERENTES ITEM N° 15 – QUESO PARAGUAY	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.599.837.450
VEGA S.A.	1.695.192.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.848.465.610

OFERENTES ITEM N° 16 – POROTO ROJO	MONTO
COARCO S.A.C.I.	918.742.650
TARA S.A.	1.084.175.000
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.135.195.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.145.016.350
BELTROM S.A.	1.147.950.000
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.428.560.000

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

OFERENTES ITEM N° 17 – ARROZ	MONTO
TARA S.A.	1.238.563.320
VEGA S.A	1.601.590.500
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	1.868.522.250
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.963.549.953
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.130.115.365
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	2.247.565.335
BELTROM S.A.	2.313.408.500
COARCO S.A.C.I.	2.598.135.700

OFERENTES ITEM N° 18 – GALLETITA DULCE	MONTO
DV CORP S.A.	31.251.792
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	40.415.232
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	41.046.720
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	53.882.400

OFERENTES ITEM N° 19 – HARINA DE TRIGO	MONTO
COARCO S.A.C.I.	2.809.139.424
VEGA S.A.	2.995.836.480
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	3.448.468.296
TARA S.A.	3.972.739.680
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	4.037.866.560
BELTROM S.A.	4.307.057.664
DV CORP S.A.	4.748.835.000
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	4.824.816.360

OFERENTES ITEM N° 20 – LECHE ENTERA LÍQUEDA	MONTO
VEGA S.A.	4.320.514.950
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	4.366.972.100
TARA S.A.	4.459.886.400
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	4.512.847.551
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	4.608.549.280
UNPAR S.A.	5.235.720.805
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	5.519.109.420

OFERENTES ITEM N° 21 – YOGURT ENTERO CHICO	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	111.297.600
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	128.904.000
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	157.200.000

OFERENTES ITEM N° 22 – AJO	MONTO
BELTROM S.A.	97.175.000
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	104.650.000
DV CORP S.A.	115.097.060
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	227.240.000

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Alberto Alonso Irala

OFERENTES ITEM N° 23 – BANANA	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	32.587.200
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	32.631.000
BELTROM S.A.	32.639.760
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	35.889.720

OFERENTES ITEM N° 24 – CEBOLLA	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	589.492.200
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	712.749.660
DV CORP S.A.	745.975.584
BELTROM S.A.	763.660.350
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	821.180.498

OFERENTES ITEM N° 25 – LOCOTE	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	840.221.154
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.105.762.000
BELTROM S.A.	1.232.134.800
DV CORP S.A.	1.300.850.010
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.397.525.202

OFERENTES ITEM N° 26 – NARANJA	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	31.680.000
BELTROM S.A.	32.606.640
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	35.853.840
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	54.885.600

OFERENTES ITEM N° 27 – PAPA	MONTO
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.147.184.850
DV CORP S.A.	1.183.986.770
BELTROM S.A.	1.250.690.250
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.359.945.950
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.552.581.000

OFERENTES ITEM N° 28 – TOMATE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.242.405.600
BELTROM S.A.	1.397.505.912
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.536.975.960
DV CORP S.A.	1.933.143.036

OFERENTES ITEM N° 29 – ZANAHORIA	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	642.508.230
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	708.708.000
BELTROM S.A.	805.350.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	891.844.590
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	998.634.000

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Alberto Monsioli Irala

Lic. Beatriz Benitez

OFERENTES ITEM N° 30 – ZAPALLO	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	302.098.500
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	468.495.000
BELTROM S.A.	488.365.650
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	535.861.350
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	621.967.500

OFERENTES ITEM N° 31 – LOCRO	MONTO
COARCO S.A.C.I.	781.442.808
TARA S.A.	850.078.800
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	960.274.200
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	997.583.214
BELTROM S.A.	1.038.985.200
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.212.149.400

OFERENTES ITEM N° 32 – HARINA DE MAIZ	MONTO
VEGA S.A.	737.950.800
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	773.948.400
COARCO S.A.C.I.	956.816.208
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.025.931.600
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.043.930.400
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S. A.	1.068.228.780
BELTROM S.A.	1.079.928.000

OFERENTES ITEM N° 33 – LEVADURA	MONTO
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	514.185.000

OFERENTES ITEM N° 34 – GALLETA SECA	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	706.683.690
BELTROM S.A.	763.020.000
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	763.020.000

OFERENTES ITEM N° 35 – ANÍS	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	248.290.350

OFERENTES ITEM N° 36 – ORÉGANO	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	368.658.000
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	457.409.000

OFERENTES ITEM N° 37 – JUGO ELABORADO EN POLVO	MONTO
UNPAR S.A.	19.344.000
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	20.571.600
TARA S.A.	22.918.920
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	23.138.400
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	28.774.200

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Bepri...

Dr. Alberto Romero...

OFERENTES ITEM N° 38 – PREPARADO DE CEREAL	MONTO
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	101.088.000

OFERENTES ITEM N° 39 – CHUPETIN	MONTO

No se ha presentado ninguna oferta para este ítem.

OFERENTES ITEM N° 40 – DULCE DE MANÍ	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	120.393.000

OFERENTES ITEM N° 41 – MATE COCIDO SOLUBLE	MONTO
UNPAR S.A.	293.124.552
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	277.596.000

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS.

Se ha solicitado por nota las documentaciones formales que no han sido presentadas con la oferta según el siguiente detalle:

BELTROM S.A.

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Autorización del titular de los Certificados de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, presentados con su oferta.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar para los Ítems 6, 11, 17,19 y 32, con la Autorización del titular si corresponde.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. Para los ítems N° 5, 9, 12, 14, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34.
- Habilitación Municipal de los vehículos propuestos en su oferta.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, correspondiente al accionista TOWER GROUP S.A.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

- Autorización del titular de los Certificados de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, presentados con su oferta.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar para los Ítems 7, 11, 21, 32, 36, 40; con la Autorización del titular si corresponde.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benitez

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
- Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne:
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante.
- El oferente deberá contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. RE para los ítems N° 7, 12, 18, 20, 21, 37 y 40 y RSPA para el ítems N° 11.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:
- Cédula Verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilados o tercerizados copia del contrato de alquiler o del servicio mercerizado acompañado de la cédula verde del vehículo.
- Habilitación Municipal.
- Habilitación de la DINATRAN.
- Para oferentes de carnes: (3) vehículos refrigerados, como mínimo, aptos para el transporte de carne. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 15.000 kilos, es decir caca vehículo con capacidad de 5.000 kilos como mínimo, de los cuales dos (2) deberán ser propios, el resto podrá ser arrendados y/o tercerizados, con sus correspondientes habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización de los mismos. Habilitación del SENACSA.
- Para oferentes de lácteos: 1 (una) unidad como mínimo, que será destinada a la entrega de lácteos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo. Habilitación del SENACSA
- Para oferentes de verduras: 1 (una) unidad como mínimo, que será destinada a la entrega de verduras, frutas y legumbres, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo. Habilitación del SENAVE. Documento que acredite propiedad.
- Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo con capacidad mínima de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato
- Declaración Jurada donde manifiesta que adquirirá de los productores de la agricultura familiar inscriptos en el RENAF del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 20% con relación a las cantidades totales adjudicadas, los siguientes productos:

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez

- Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Declaración jurada que cumple con las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
- Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento. Para los ítems 7, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 36 y 40.

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. Legible. Para los ítems: 4, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 37 y 38.
- Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA), para los ítems: 4, 17, 37 y 38.
- Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente para las verduras, legumbres y frutas in natura.
- Para aquel/aquellos oferentes que coticen el ítem de pollo deberán presentar Certificado de habilitación de la cámara frigorífica para carne de pollo expedido por SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámaras habilitadas por SENACSA con su correspondiente habilitación al día. No se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competentes. En caso de arrendamiento de cámaras, deberá presentarse copia autenticada del contrato y RE del establecimiento arrendado.
- Certificado de Registro de Firma y Certificado de Habilitación Oficial vigente del o de los frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.
- Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.
- Listado de Vehículos: Presentar las siguientes documentaciones:
- Cédula Verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilados o tercerizados copia del contrato de alquiler o del servicio mercerizado acompañado de la cédula verde del vehículo.
- Habilitación Municipal.
- Habilitación de la DINATRAN.
- Para oferentes de carnes, de chorizo, de pollo, de lácteos y de huevos: Habilitación del SENACSA

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

- Presentar Título de propiedad, Patente Municipal vigente y plano aprobado por la Municipalidad del depósito propio. En caso de ser alquilado y/o tercerizado presentar contrato de alquiler y/o tercerización con sus habilitaciones correspondientes.
- Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario.
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 3 (tres) meses, para comprobar su materia en capacidad de personal.
- Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Los Oferentes del ítem 20 (leche entera liquida) deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:
- b) Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
- c) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
- Certificado de Origen y Empleo Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional, con la debida autorización del titular, de los ítems ofertados.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los ítems: 3, 4, 5, 8, 9, 10, 16, 17, 25, y 29.
- No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
- Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado, para el ítem 1. Autorización de fabricante, para los ítems 1 y 2.
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020).

- Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante los años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento.
- Para aquel/aquellos oferentes que coticen el ítem de pollo contar con el Certificado de habilitación de la cámara frigorífica para carne de pollo expedido por SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámaras habilitadas por SENACSA con su correspondiente habilitación al día. En caso de arrendamiento de cámaras, deberá presentarse copia autenticada del contrato y RE del establecimiento arrendado.
- Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne:
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante.
- Para oferentes de lácteos: vehículo habilitado por SENACSA, 1 (una) unidad como mínimo, que será destinada a la entrega de lácteos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.
- Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario.
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento, para los ítems: 9 y 17.
- Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los ítems: 17 y 34.
- Certificado de Origen y Empleo Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional, con la debida autorización del titular, de los ítems ofertados, para los ítems: 3, 4, 7, 9, 10, 17, 32 y 34.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor para los ítems, 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

VEGA S.A.

- Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
- El oferente que cuente con contrato vigente con la convocante deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de ejecución de dicho contrato, emitida por el Administrador del Contrato.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez ...berto Mendoza

- Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), HUEVO y LACTEOS.
- Lista de vehículos, presentar las siguientes documentaciones: cédula verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilado o tercerizado copia del contrato de alquiler o del servicio tercerizado, acompañado de la cédula verde del vehículo. Habilitación Municipal. Habilitación de la DINATRAN. Para oferentes de carne, de chorizo, de pollo, de lácteos y de huevo: Habilitación de SENACSA.
- Presentar Título de propiedad, Patente Municipal vigente y plano aprobado por la Municipalidad del depósito propio. En caso de ser alquilado y/o tercerizado presentar contrato de alquiler y/o tercerización con sus habilitaciones correspondientes.
- Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- Planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 3 (tres) meses, para comprobar su materia en capacidad de personal.
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 3 (tres) meses, para comprobar su materia en capacidad de personal.
- Los Oferentes del ítem 20 (leche entera liquida) deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos: Declaración jurada que cumple con las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
- Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) del ítem 17.
- Composición de precios de los ítems: 5, 17 y 32.
- Certificado de Origen y Empleo Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional, con la debida autorización del titular, de los ítems ofertados.

UNPAR S.A.

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. Para los ítems: 5, 7, 9, 10, 14 y 20, legibles.
- Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.
- Plano aprobado por la Municipalidad del depósito.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez Lic. Roberto Mendieta Trinidad

- Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Certificado de Origen y Empleo Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional, con la debida autorización del titular, de los ítems ofertados.
- Composición de precios de los ítems: 5 y 20.

FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I.

- Notas de Remisión debidamente conformadas, de las facturas presentadas en su oferta.
- Documento que acredite el título profesional de la tecnóloga presentada en su oferta.
- Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne deberán presentar:
  En caso de ser compradores de animales vacunos en feria, deberá presentar constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2018, 2019 y 2020, y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).

MANUEL LUIS ROMAN SOLIS

- Autorización del titular de los Certificados de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, presentados con su oferta.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar para los Ítems 6, 7, 10, 11, 13, 15, 17, 21, 35, 36, 37 y 41 con la Autorización del titular si corresponde.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. Para los ítems N° 2, 6, 10, 12, 17, 20, 21, 22, 25, 29, 30, 32, 35, 36, 41.
- Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. Para el ítem N° 2.
- El oferente que cuente con contrato vigente con la convocante deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de ejecución de dicho contrato, emitida por el Administrador del Contrato.
- El oferente deberá contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez

documentos en trámite. Para para los ítems N° 20, 35 y 36 RE, para los ítems N° 17, 32, 35 y 37 RSPA.

- El oferente deberá contar con el Titulo de Marca, vigente, en caso de ser fabricante, fraccionador del producto ofertado. Para el ítem N° 32.
- En relación a las verduras, legumbres y frutas in natura, el oferente deberá presentar el Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente. Documento que acredite propiedad.
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante.
- Para aquel/aquellos oferentes que coticen el ítem de pollo contar con el Certificado de habilitación de la cámara frigorífica para carne de pollo expedido por SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámaras habilitadas por SENACSA con su correspondiente habilitación al día. En caso de arrendamiento de cámaras, deberá presentarse copia autenticada del contrato y RE del establecimiento arrendado.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle: Cédula Verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilados o tercerizados copia del contrato de alquiler o del servicio tercerizado acompañado de la cédula verde del vehículo.
  Habilitación Municipal.
  Habilitación de la DINATRAN.
- Para oferentes de carnes: (3) vehículos refrigerados, como mínimo, aptos para el transporte de carne. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 15.000 kilos, es decir cada vehículo con capacidad de 5.000 kilos como mínimo, de los cuales dos (2) deberán ser propios, el resto podrá ser arrendados y/o tercerizados, con sus correspondientes habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización de los mismos. Habilitación del SENACSA. Remitir documentos que acredite capacidad.
- Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo con capacidad mínima de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.
- El oferente que cotiza hasta 10 ítems deberá de contar con un depósito propio o alquilado de 400 m2 construidos como mínimo.
  Hasta 20 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de 550 m2 construidos como mínimo.
  Hasta 30 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de 700 m2 construidos como mínimo.
  Hasta 41 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de 800 m2 construidos como mínimo
  El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Municipal vigente, y plano aprobado por la Municipalidad (presentar título de propiedad o contrato de alquiler y habilitaciones correspondientes). Remitir Título de Propiedad.
- Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario.
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato
- Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento. Para los ítems 13, 35 y 36.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

DV CORP S.A.

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **Legible.**
- Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido
- Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio. Vigente.
- Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente para las verduras, legumbres y frutas in natura.
- Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne:
  - Certificado de Registro de Firma expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA.
  - En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante.
- Aprobación del estudio de impacto ambiental y/o la Auditoría de Impacto Ambiental, del establecimiento, adjuntar resolución del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna, expedido por el SENACSA, vigente.
- Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.
- Listado de Vehículos: Presentar las siguientes documentaciones:
  - Cédula Verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilados o tercerizados copia del contrato de alquiler o del servicio mercerizado acompañado de la cédula verde del vehículo.
  - Habilitación Municipal.
  - Habilitación de la DINATRAN.
  - **Para oferentes de carnes, de chorizo, de pollo, de lácteos y de huevos:** Habilitación del SENACSA
  - **Para oferentes de verduras:** Habilitación del SENAVE

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez Lic. Alberto Mendieta Irala

- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Presentar Título de propiedad, Patente Municipal vigente y plano aprobado por la Municipalidad del depósito propio. En caso de ser alquilado y/o tercerizado presentar contrato de alquiler y/o tercerización con sus habilitaciones correspondientes.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega.
- Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento, para los ítems: 4, 5, 11, 12 y 16.
- Registro de Establecimiento (RE), para los ítems: 1, 7, 11, 12 y 16.
- Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA), para los ítems: 4, 11, 16 y 18.
- Certificado de Origen y Empleo Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional, con la debida autorización del titular, de los ítems ofertados.
- Composición de precios de los ítems: 1, 4, 9, 16, 19, 22 y 28.

TARA S.A.

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **Legible.**
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
- Lista de vehículos, presentar las siguientes documentaciones: cédula verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilado o tercerizado copia del contrato de alquiler o del servicio tercerizado, acompañado de la cédula verde del vehículo. Habilitación Municipal. Habilitación de la DINATRAN.
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Presentar Título de propiedad, Patente Municipal vigente y plano aprobado por la Municipalidad del depósito propio. En caso de ser alquilado y/o tercerizado presentar contrato de alquiler y/o tercerización con sus habilitaciones correspondientes.
- R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez Lic. Alberto Mendieta Insfrán

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega.
- Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
  Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
  Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 3 (tres) meses, para comprobar su materia en capacidad de personal.
- Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Los Oferentes del ítem 20 (leche entera liquida) deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos: Declaración jurada que cumple con las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento, para los ítems: 8, 9, 10, 17, y 19.
- Registro de Establecimiento (RE), para los ítems: 7, 10, 16, 17, 19 y 31.
- Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA), para los ítems: 7, 8, 9, 10, 16, 17, 31 y 37.
- Certificado de Origen y Empleo Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional, con la debida autorización del titular, de los ítems ofertados.
- Composición de precios de los ítems: 9, 10, 17, y 37.

COMERCIAL DON CHICHO S.A.

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

COARCO S.A.C.I.

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Seguidamente se deja las siguientes observaciones:

UNPAR S.A., se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. **NO CUMPLE con la capacidad técnica.**

COMERCIAL DON CHICHO S.A., se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Remite de uno de los socios con presentación a la Contraloría General de la República en fecha posterior a la

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Lara

apertura de ofertas. **El documento presentado es insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos documentales necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.**

COARCO S.A.C.I., se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No presenta de los directores de la empresa. **No ha presentado todas las documentaciones necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.**

VEGA S.A., el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

DV CORP S.A., no presenta el Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

TARA S.A. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido**. No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres**. Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

A continuación, se realiza la comprobación de cumplimiento e incumplimiento ítem por ítem:

OFERENTES ITEM N° 1 – PAQUETE DE CARNE LA RUEDA	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	CUMPLE

MANUEL LUIS ROMAN NSOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante. **No demuestra haber adquirido el 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

OFERENTES ITEM N° 1 – PAQUETE DE CARNE LA RUEDA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	45

Ambas empresas presentan Certificado de Origen Nacional.

OFERENTES ITEM N° 2 – PUCHERO DE 1era.	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: Para oferentes de carnes: (3) vehículos refrigerados, como mínimo, aptos para el transporte de carne. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 15.000 kilos, es decir cada vehículo con capacidad de 5.000 kilos como mínimo, de los cuales dos (2) deberán ser propios, el resto podrá ser arrendados y/o tercerizados, con sus correspondientes habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización de los mismos. Habilitación del SENACSA. **No cuenta con vehículos propios para el transporte de carne. NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante. **No demuestra haber adquirido el 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

OFERENTES ITEM N° 2 – PUCHERO DE 1era.	PORCENTAJE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

Ambas empresas presentan Certificado de Origen Nacional.

OFERENTES ITEM N° 3 – CHORIZO DE VIENA	CUMPLE / NO CUMPLE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 3 – CHORIZO DE VIENA	PORCENTAJE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

La empresa FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I. presentan Certificado de Origen Nacional.

OFERENTES ITEM N° 4 – POLLO ENTERO	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE

La firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I., no acepto adecuar su precio a la oferta más baja.**

OFERENTES ITEM N° 4 – POLLO ENTERO	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	45

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

La firma **DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, presenta Certificado de Origen Nacional.**

OFERENTES ITEM N° 5 – ACEITE DE GIRASOL	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
VEGA S.A.	NO CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE

VEGA S.A.: el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

UNPAR S.A.: se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

La firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I., no acepto adecuar su precio a la oferta más baja.**

OFERENTES ITEM N° 5 – ACEITE DE GIRASOL	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	100

OFERENTES ITEM N° 6 – ACEITE DE SOJA	CUMPLE / NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	NO CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y

un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. . **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida**

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

COMERCIAL DON CHICHO S.A.: se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Remite de uno de los socios con presentación a la Contraloría General de la República en fecha posterior a la apertura de ofertas. **El documento presentado es insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos documentales necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.**

M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 6 – ACEITE DE SOJA	DESIERTO

OFERENTES ITEM N° 7 – AZÚCAR	CUMPLE / NO CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
COARCO S.A.C.I.	NO CUMPLE
DV CORP S.A.	NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
VEGA S.A.	NO CUMPLE

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez

BELTROM S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE

TARA S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizado.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres**. Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

UNPAR S.A.: se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. **NO CUMPLE con la capacidad técnica.**

COARCO S.A.C.I. se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No presenta de los directores de la empresa. **No ha presentado todas las documentaciones necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.**

DV CORP S.A. No presenta el Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

VEGA S.A.: el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 7 – AZÚCAR	CUMPLE / NO CUMPLE
BELTROM S.A.	37
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	33
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	30

OFERENTES ITEM N° 8 – FIDEO SURTIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
VEGA S.A.	NO CUMPLE
DV CORP S.A.	NO CUMPLE
COARCO S.A.C.I.	NO CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

TARA S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá

presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres. **Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA.**

No presenta Autorización de fabricante y RSPA de la marca ofertada.

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

BELTROM S.A.: En la planilla de ofertas consigna como marca VITA REAL sin embargo presenta registro de marca en la cual se observa que la marca registrada por la firma es VITAREAL VR por lo tanto al existir esta discrepancia entre la marca ofertada y el documento del registro de la marca se **RECHAZA** la oferta presenta para este ítem.

VEGA S.A.: el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

DV CORP S.A.: No presenta el Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

COARCO S.A.C.I. se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No presenta de los directores de la empresa. **No ha presentado todas las documentaciones necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.**

OFERENTES ITEM N° 8 – FIDEO SURTIDO	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	37
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	33
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	30

OFERENTES ITEM N° 9 – YERBA	CUMPLE / NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

UNPAR S.A.: se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 9 – YERBA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45

OFERENTES ITEM N° 10 – YERBA MEDICINAL	CUMPLE / NO CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

TARA S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres. **Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA.**

No presenta Autorización de fabricante y RSPA del producto ofertado.

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

UNPAR S.A.: se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 10 – YERBA MEDICINAL	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 11 – SAL FINA	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE

COMERCIAL DON CHICHO S.A.: se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Remite de uno de los socios con presentación a la Contraloría General de la República en fecha posterior a la apertura de ofertas. **El documento presentado es insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos documentales necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.**

OFERENTES ITEM N° 11 – SAL FINA	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	55
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45

OFERENTES ITEM N° 12 – CONCENTRADO DE TOMATE	CUMPLE / NO CUMPLE
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
DV CORP S.A.	NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE

TARA S.A. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez Lic. Alberto Mendieta Irala

oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres. **Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA.**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

COMERCIAL DON CHICHO S.A.: se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Remite de uno de los socios con presentación a la Contraloría General de la República en fecha posterior a la apertura de ofertas. **El documento presentado es insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos documentales necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.**

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: La marca consignada en la planilla de ofertas no concuerda con la marca del producto que se observa en el RSPA. En la planilla dice BAGGIO DE LA HUERTA sin embargo en el RSPA la marca es solo BAGGIO, por lo cual se **RECHAZA** la oferta presentada en este ítem.

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 12 – CONCENTRADO DE TOMATE	DESIERTO

OFERENTES ITEM N° 13 – HUEVO	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

OFERENTES ITEM N° 13 – HUEVO	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	100

OFERENTES ITEM N° 14 – MARGARINA VEGETAL	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

UNPAR S.A.: se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 14 – MARGARINA VEGETAL	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	45

La firma **MANUEL LUIS ROMAN SOLIS presenta Certificado de Origen Nacional.**

OFERENTES ITEM N° 15 – QUESO PARAGUAY	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
VEGA S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

VEGA S.A.: el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 15 – QUESO PARAGUAY	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	55

La firma **GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A. presenta Certificado de Origen Nacional.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

OFERENTES ITEM N° 16 – POROTO ROJO	CUMPLE / NO CUMPLE
COARCO S.A.C.I.	NO CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	CUMPLE

TARA S.A. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres**. Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA.**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

COARCO S.A.C.I.: se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No presenta de los directores de la empresa. **NO CUMPLE con la capacidad legal.**

OFERENTES ITEM N° 16 – POROTO ROJO	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	55

La firma **GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A. presenta Certificado de Origen Nacional.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

OFERENTES ITEM N° 17 – ARROZ	CUMPLE / NO CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
VEGA S.A.	NO CUMPLE
COMERCIAL DON CHICHO S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

TARA S.A.: Se solicita Arroz glaseado fino largo tipo I, oferta Arroz fino largo tipo I según consta en el RSPA, por lo tanto, **NO CUMPLE con EETT establecidos en el PBC.**
Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres**. Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA.**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

VEGA S.A.: el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

COMERCIAL DON CHICHO S.A.: se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Remite de uno de los socios con presentación a la Contraloría General de la República en fecha posterior a la apertura de ofertas. **El documento presentado es**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos documentales necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Se solicita Arroz glaseado fino largo tipo I, oferta Arroz fino largo tipo I, según consta en el RSPA, por lo tanto, **NO CUMPLE con EETT establecidos en el PBC.**

OFERENTES ITEM N° 17 – ARROZ	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	55
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	45

OFERENTES ITEM N° 18 – GALLETITA DULCE	CUMPLE / NO CUMPLE
DV CORP S.A.	NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE

DV CORP S.A.: No presenta el Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 18 – GALLETITA DULCE	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100

OFERENTES ITEM N° 19 – HARINA DE TRIGO	CUMPLE / NO CUMPLE O
COARCO S.A.C.I.	NO CUMPLE
VEGA S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
BELTROM S.A.	CUMPLE

COARCO S.A.C.I.: se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No presenta de los directores de la empresa. **No ha presentado todas las documentaciones necesarias para participar en el presente proceso licitatorio.**

VEGA S.A.: el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

TARA S.A. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres. **Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA**

No presenta Autorización de fabricante y RSPA.

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: No acepto adecuar su precio a la oferta más baja.

BELTROM S.A.: No acepto adecuar su precio a la oferta más baja.

OFERENTES ITEM N° 19 – HARINA DE TRIGO	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 20 – LECHE ENTERA LÍQUEDA	CUMPLE / NO CUMPLE
VEGA S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE

VEGA S.A.: el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: No presenta el RE del Fabricante de la leche Coop Chortirzzer Ltda. Conforme se observa en el RSPA del producto. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

TARA S.A. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres**. Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA.**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: La marca consignada en la planilla de ofertas no concuerda con la marca del producto que se observa en el RSPA. En la planilla dice LA FORTUNA sin embargo en el RSPA la marca es LACTEOS LA FORTUNA, por lo cual se **RECHAZA** la oferta en este ítem.

UNPAR S.A.: se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: No presenta el RE del Fabricante de la leche Coop Chortirzzer Ltda. Conforme se observa en el RSPA del producto.
Cédula Verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilados o tercerizados copia del contrato de alquiler o del servicio mercerizado acompañado de la cédula verde del vehículo. **No presenta el contrato de alquiler o de la tercerización del servicio de transporte para este ítem**.

NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

OFERENTES ITEM N° 20 – LECHE ENTERA LÍQUEDA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 21 – YOGURT ENTERO CHICO	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: La marca consignada en la planilla de ofertas no concuerda con la marca del producto que se observa en el RSPA. En la planilla dice LA FORTUNA sin embargo en el RSPA la marca es LACTEOS LA FORTUNA, por lo cual se **RECHAZA** la oferta en este ítem.

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Cédula Verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilados o tercerizados copia del contrato de alquiler o del servicio mercerizado acompañado de la cédula verde del vehículo. **No presenta el contrato de alquiler o de la tercerización del servicio de transporte para este ítem**. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 21 – YOGURT ENTERO CHICO	DESIERTO

OFERENTES ITEM N° 22 – AJO	CUMPLE / NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 22 – AJO	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 23 – BANANA	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 23 – BANANA	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Iralá

OFERENTES ITEM N° 24 – CEBOLLA	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
DV CORP S.A.	NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

DV CORP S.A.: No presenta el Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 24 – CEBOLLA	PORCENTAJE
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 25 – LOCOTE	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benítez Lic. Alberto Mendieta Irala

DV CORP S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

DV CORP S.A.: No presenta el Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 25 – LOCOTE	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 26 – NARANJA	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	CUMPLE

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina,

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 26 – NARANJA	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 27 – PAPA	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
DV CORP S.A.	NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	CUMPLE

DV CORP S.A.: No presenta el Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su Curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario. **NO CUMPLE con la capacidad Técnica.**

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 27 – PAPA	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Alberto Mendieta Irala

Lic. Beatriz Benítez

OFERENTES ITEM N° 28 – TOMATE	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 28 – TOMATE	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 29 – ZANAHORIA	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta

harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 29 – ZANAHORIA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 30 – ZAPALLO	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

BELTROM S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem. NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida.**

OFERENTES ITEM N° 30 – ZAPALLO	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 31 – LOCRO	CUMPLE / NO CUMPLE
COARCO S.A.C.I.	NO CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

TARA S.A. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres. **Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA.**

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

COARCO S.A.C.I.: se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No presenta de los directores de la empresa. **NO CUMPLE con la capacidad legal.**

OFERENTES ITEM N° 31 – LOCRO	PORCENTAJE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55

La firma **GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A. presenta Certificado de Origen Nacional.**

OFERENTES ITEM N° 32 – HARINA DE MAIZ	CUMPLE / NO CUMPLE
VEGA S.A.	NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
COARCO S.A.C.I.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S. A.	CUMPLE

VEGA S.A.: el depósito propuesto por firma cuenta con 360 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

COARCO S.A.C.I.: se le ha solicitado por nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No presenta de los directores de la empresa. **NO CUMPLE con la capacidad legal.**

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

OFERENTES ITEM N° 32 – HARINA DE MAIZ	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S. A.	45

OFERENTES ITEM N° 33 – LEVADURA	CUMPLE / NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

OFERENTES ITEM N° 33 – LEVADURA	DISIERTO

OFERENTES ITEM N° 34 – GALLETA SECA	CUMPLE / NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

BELTROM S.A.: En la planilla de ofertas consigna como marca VITA REAL presenta registro de marca en la cual se observa que la marca registrada por la firma es VITAREAL

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

VR por lo tanto al existir esta discrepancia entre la marca ofertada y el documento del registro de la marca se **RECHAZA** la oferta presenta para este ítem.

OFERENTES ITEM N° 34 – GALLETA SECA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	55

La firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** presenta Certificado de Origen Nacional.

OFERENTES ITEM N° 35 – ANÍS	CUMPLE / NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

OFERENTES ITEM N° 35 – ANÍS	DESIERTO

OFERENTES ITEM N° 36 – ORÉGANO	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o

mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

Así también en la planilla de ofertas consigna como procedencia Nacional sin embargo en el RSPA se observa Argentina.

OFERENTES ITEM N° 36 – ORÉGANO	DESIERTO

OFERENTES ITEM N° 37 – JUGO ELABORADO EN POLVO	CUMPLE / NO CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE
TARA S.A.	NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE

UNPAR S.A.: se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. NO CUMPLE con la capacidad técnica.

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: No ha presentado el RSPA para el sabor piña por lo cual **NO CUMPLE con las EETT**.

TARA S.A. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **No demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en todos los ítems cotizados.**

Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante estos años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. **Presenta solo 2 con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura.**

Lic. Alberto Mendieta Irala

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres. **Presenta con fecha de expedición posterior a la apertura de ofertas.**

El depósito propuesto por firma cuenta con 327 m2 sin embargo en el PBC se solicita como mínimo contar con un depósito de 400m2.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega. **NO PRESENTA.**

No presenta RSPA para los sabores naranja y piña.

NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

No ha presentado el RSPA para el sabor piña por lo cual **NO CUMPLE con las EETT.**

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

OFERENTES ITEM N° 37 – JUGO ELABORADO EN POLVO	DESIERTO

OFERENTES ITEM N° 38 – PREPARADO DE CEREAL	CUMPLE / NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

La marca consignada en la planilla de ofertas no coincide con la que se observa en el RSPA, en la planilla esta la marca Granix, sin embargo en el RSPA está como marca naturalmente granix.

OFERENTES ITEM N° 38 – PREPARADO DE CEREAL	DESIERTO

OFERENTES ITEM N° 39 – CHUPETIN	CUMPLE / NO CUMPLE

No se ha presentado ninguna oferta para este ítem.

OFERENTES ITEM N° 39 – CHUPETIN	DESIERTO

OFERENTES ITEM N° 40 – DULCE DE MANÍ	CUMPLE / NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 40 – DULCE DE MANÍ	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100

OFERENTES ITEM N° 41 – MATE COCIDO SOLUBLE	CUMPLE / NO CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	NO CUMPLE

UNPAR S.A.: se le ha solicitado por nota el Plano aprobado por la Municipalidad del depósito, presenta un plano de ubicación del inmueble no el plano de su depósito. **NO CUMPLE con la capacidad técnica.**

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada año de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al

porcentaje requerido. **NO CUMPLE, porque no demuestra la provisión del 50% del monto máximo ofertado en este ítem.**

OFERENTES ITEM N° 41 – MATE COCIDO SOLUBLE	DESIERTO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Sobre este punto el Comité de Evaluación ha solicitado informe a la Dirección General de Talento Humano, sobre los socios, propietarios y representantes legales de las firmas GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A., DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., BELTROM S.A., **en el informe se observa registros sobre el Sr. Juan Benito Méndez quien retiro de su aporte jubilatorio en el año 2010 de la UNA, el Sr. Enrique Javier Terwintd Benítez quien es jubilado del Ministerio de Defensa Nacional, sobre los demás no obra registros en SINARH por lo tanto se considera que no están comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.**

Las firmas GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL SRL., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., BELTROM S.A., cumplen con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se ha solicitado composición de precio del ítem N° 30 a la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, siendo la composición remitida a satisfacción del comité.

Los precios adjudicados en primer lugar a cuyo monto deben ajustarse el demás oferente, se encuentran dentro de los rangos establecidos, por lo tanto, las firmas

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A., DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL SRL., GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., BETROM S.A., cumplen con este criterio.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Se aplico margen de preferencia en los siguientes ítems.

OFERENTES	MONTO ITEM N° 15	20%	Mejores 2 ofertas
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.599.837.450	1.919.804.940	2DO
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	1.848.465.610	1.848.465.610	1ERO

OFERENTES	MONTO ITEM N° 16	20%	Mejores 2 ofertas
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1 135.195.000	1.362.234.000	2DO
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	1.45.016.350	1.145.016.350	1ERO

OFERENTES	MONTO ITEM N° 31	20%	Mejores 2 ofertas
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	960.274.200	1.152.329.040	2DO
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	997.583.214	997.583.214	1ERO

OFERENTES	MONTO ITEM N° 34	20%	Mejores 2 ofertas
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	706.683.693	848.020.431	2DO
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	763.020.000	763.020.000	1ERO

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Lic. Beatriz Benitez Lic. Alberto Mendieta Irala

primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se aplico pues ninguno de los oferentes que seguían compitiendo en el presente proceso licitatorio tiene domicilio dentro del municipio de la convocante.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

Las firmas GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A., DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL SRL., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., BELTROM S.A., cumplen con este criterio.

Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:
Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS.

Las firmas GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A., DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., BETROM S.A., cumplen con este criterio, conforme a los Cálculos de Ratios que forman parte del presente informe.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

Experiencia requerida.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 21/67El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
2. Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
3. Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante los años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
4. El oferente que cuente con contrato vigente con la convocante deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de ejecución de dicho contrato, emitida por el Administrador del Contrato.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
2. Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. No es necesario que presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
3. Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante los años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
4. El oferente que cuente con contrato vigente con la convocante deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de ejecución de dicho contrato, emitida por el Administrador del Contrato.

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: NO CUMPLE PARA LOS ITEMS: 1, 2, 6, 12, 21, 29, 30, 32, 35, 36 y 41.
CUMPLE PARA LOS ITMES: 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 31.

GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A. CUMPLE PARA LOS ITEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. NO CUMPLE PARA LOS ITEMS: 7, 24, 25, 29, 32, 36 y 37.
CUMPLE PARA LOS ITEMS N° 4, 11, 18, 30 y 40.
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. CUMPLE PARA LOS ITEMS: 6, 23, 29, 33, 37 y 38.
CUMPLE PARA LOS ITEMS: 8, 14, 17, 32 y 34.

FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I. CUMPLE PARA LOS ITEMS N° 1, 2 y 3.

BETROM S.A. NO CUMPLE PARA LOS ITEMS N° : 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
CUMPLE PARA LOS ITEMS N°: 7 y 19.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
1. El oferente deberá contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite.
2. El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
3. El oferente deberá contar con el Titulo de Marca, vigente, en caso de ser fabricante, fraccionador del producto ofertado.
4. En relación a las verduras, legumbres y frutas in natura, el oferente deberá presentar el Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente.
5. Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne deberán presentar:
- Certificado de habilitación del establecimiento propio, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Certificado de Registro de Firma expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Lic. Beatriz Benítez — Lic. Alberto Mendieta Irala

- Certificado de Habilitación Oficial vigente del matadero y del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios, debidamente firmado entre el propietario del matadero y el oferente, acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigente.

- En caso de ser compradores de animales vacunos en feria, deberá presentar constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2018, 2019 y 2020, y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante.
- Contar de por lo menos tres (3) vehículos refrigerados, de los cuales dos (2) deberán ser propios, aptos para el transporte de carne vacuna habilitados por el SENACSA, el resto podrá ser arrendado (presentar copia del contrato), cada vehículo deberá tener una capacidad de carga mínima de 15.000 kilos, se deberá acompañar con la copia de las habilitaciones respectivas (SENACSA, DINATRAN, HABILITACIÓN MUNICIPAL).
- Aprobación del estudio de impacto ambiental y/o la Auditoría de Impacto Ambiental, del establecimiento, adjuntar resolución del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. Para aquel/aquellos oferentes que coticen el ítem de pollo contar con el Certificado de habilitación de la cámara frigorífica para carne de pollo expedido por SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámaras habilitadas por SENACSA con su correspondiente habilitación al día. En caso de arrendamiento de cámaras, deberá presentarse copia autenticada del contrato y RE del establecimiento arrendado.
7. El oferente deberá contar con el Certificado de Registro de Firma y Certificado de Habilitación Oficial vigente del o de los frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
8. El oferente deberá contar con la Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna, expedido por el SENACSA, vigente.
9. Contar con el Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.
10. Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:

- Para oferentes de carnes: (3) vehículos refrigerados, como mínimo, aptos para el transporte de carne. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 15.000 kilos, es decir cada vehículo con capacidad de 5.000 kilos como mínimo, de los cuales dos (2) deberán ser propios, el resto podrá ser arrendados y/o tercerizados, con sus correspondientes habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización de los mismos.
- Para oferentes de chorizo: 1 (una) unidad como mínimo, que será destinada a la entrega de chorizo, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.
- Para oferentes de pollo: 1 (una) unidad como mínimo, que será destinada a la entrega de pollos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.
- Para oferentes de huevo: 1 (una) unidad como mínimo, que será destinada a la entrega de huevos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.
- Para oferentes de lácteos: 1 (una) unidad como mínimo, que será destinada a la entrega de lácteos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.

- Para oferentes de verduras: 1 (una) unidad como mínimo, que será destinada a la entrega de verduras, frutas y legumbres, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.
- Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo con capacidad mínima de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler o tercerización del mismo.

11. Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
12. El oferente que cotiza hasta 10 ítems deberá de contar con un depósito propio o alquilado de 400 m2 construidos como mínimo.

Hasta 20 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de 550 m2 construidos como mínimo.

Hasta 30 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de 700 m2 construidos como mínimo.

Hasta 41 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de 800 m2 construidos como mínimo.

El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Municipal vigente, y plano aprobado por la Municipalidad (presentar título de propiedad o contrato de alquiler y habilitaciones correspondientes).

13. Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
14. Todo oferente deberá tener el certificado de buenas prácticas de almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente dos bienes antes de la entrega.
15. El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art 162 de la ley 8361/80, Código Sanitario.
16. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
17. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que: Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.

- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada (si fuere necesario), para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4, y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Los refrigeradores, como mínimo, deben tener las siguientes características : Capacidad: 600 lts., como mínimo Temperatura: entre -8°c y -15° c Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo.
- Declaración Jurada donde manifiesta que adquirirá de los productores de la agricultura familiar inscriptos en el RENAF del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 20% con relación a las cantidades totales adjudicadas, los siguientes productos:

ITEM	PRODUCTO:
13	Huevo
15	Queso Paraguay
16	Poroto rojo

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

23	Banana
24	Cebolla
25	Locote
26	Naranja
28	Tomate
29	Zanahoria
30	Zapallo
31	Locro
32	Harina de maíz

18. Capacidad en Materia de Personal: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, conforme se detalla a continuación:
Para los oferentes del ítem N° 1 al 4, como mínimo por cada ítem conforme al siguientes detalle:

Ítem N°	Descripción del bien	Cantidad
1	Paquete de carne La Rueda	5
2	Puchero de 1ra.	1
3	Chorizo de Viena	1
4	Pollo entero	3

Si un oferente desea ofertar todos estos ítems, del 1 al 4, deberá acreditar como mínimo 10 personales inscriptos en el IPS.
Aclaración: En caso de que el oferente cotice solamente puchero o chorizo de viena, indefectiblemente deberá contar con 2 personales inscriptos en el IPS.

Para los oferentes del ítem N° 5 al 41 se establece lo siguiente:
En caso de que el oferente cotice solamente un ítem, deberá tener como mínimo 2 personas inscriptas en el IPS. 4 (cuatro) empleados para el que oferte hasta la cantidad de 5 ítems.
Por cada 5 ítems más que oferte, se requerirá de un empleado más.

Aclaración:
DE 2 hasta 5 ítems: 4 empleados
Hasta 10 ítems: 5 empleados
Hasta 15 ítems: 6 empleados
Hasta 20 ítems: 7 empleados
Hasta 25 ítems: 8 empleados
Hasta 30 ítems: 9 empleados
Hasta 37 ítems: 10 empleados

19. Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
20. Los Oferentes del ítem 20 (leche entera liquida) deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:
a) Declaración jurada que cumple con las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
b) Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

Lic. Beatriz Benítez
Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Lic. Alberto Mendieta Irala

c) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
21. Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento.

En caso de Consorcios: En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Constancia Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite.
2. Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
3. Título de Marca, vigente, en caso de ser fabricante, fraccionador del producto ofertado.
4. Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente para las verduras, legumbres y frutas in natura.
5. Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne: - Certificado de habilitación del establecimiento propio, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Certificado de Registro de Firma expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA.
- Certificado de Habilitación Oficial vigente del matadero y del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios, debidamente firmado entre el propietario del matadero y el oferente, acompañado de las habilitaciones de SENACSA vigentes.

En caso de ser compradores de animales vacunos en feria, constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2018, 2019 y 2020, y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante. Aprobación del estudio de impacto ambiental y/o la Auditoría de Impacto Ambiental, del establecimiento, adjuntar resolución del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
6. Para aquel/aquellos oferentes que coticen el ítem de pollo deberán presentar Certificado de habilitación de la cámara frigorífica para carne de pollo expedido por SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámaras habilitadas por SENACSA con su correspondiente habilitación al día. No se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competentes. En caso de arrendamiento de cámaras, deberá presentarse copia autenticada del contrato y RE del establecimiento arrendado.
7. Certificado de Registro de Firma y Certificado de Habilitación Oficial vigente del o de los frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
8. Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna, expedido por el SENACSA, vigente.
9. Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.

Lic. Celso Luis Ruiz Navarro
Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala

10. Listado de Vehículos: Presentar las siguientes documentaciones:
- Todos los oferentes:
  - Cédula Verde de los vehículos a nombre del oferente, en caso de ser alquilados o tercerizados copia del contrato de alquiler o del servicio mercerizado acompañado de la cédula verde del vehículo.
  - Habilitación Municipal.
  - Habilitación de la DINATRAN.

- Para oferentes de carnes, de chorizo, de pollo, de lácteos y de huevos: Habilitación del SENACSA - Para oferentes de verduras: Habilitación del SENAVE

11. Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres. 12. Presentar Título de propiedad, Patente Municipal vigente y plano aprobado por la Municipalidad del depósito propio. En caso de ser alquilado y/o tercerizado presentar contrato de alquiler y/o tercerización con sus habilitaciones correspondientes.

13. R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).

14. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente los bienes antes de la entrega.

15. Contrato de prestación de servicios suscrito con el/la profesional técnico en tecnología de alimentos, acompañado de su curriculum vitae y los documentos que acrediten su título profesional, conforme al Decreto N° 7634/17 por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, del Código Sanitario.

16. Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.

17. Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
  - Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
  - Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
  - Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada (si fuere necesario), para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4, y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Los refrigeradores, como mínimo, deben tener las siguientes características:
    Capacidad: 600 lts., como mínimo
    Temperatura: entre -8°c y -15° c
    Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo
  - Declaración Jurada donde manifiesta que adquirirá de los productores de la agricultura familiar inscriptos en el RENAF del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 20% con relación a las cantidades totales adjudicada.

18. Planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 3 (tres) meses, para comprobar su materia en capacidad de personal.

19. Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

20. Los Oferentes del ítem 20 (leche entera liquida) deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:

a) Declaración jurada que cumple con las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

b) Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

c) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A). No se aceptarán constancias de documentos en trámite. 21. Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Lic. Beatriz Benítez — Lic. Alberto Mendieta Irala

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS: NO CUMPLE PARA LOS ITEMS: 1, 2, 17, 20 y 37.
CUMPLE PARA LOS ITMES: 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 31.

GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A. CUMPLE PARA LOS ITMES: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. NO CUMPLE PARA LOS ITEMS: 2, 12, 20 y 21.
CUMPLE PARA LOS ITEMS N° 4, 11, 18, 30 y 40.

M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. NO CUMPLE PARA LOS ITEMS: 20, 21 y 38.
CUMPLE PARA LOS ITEMS: 8, 14, 17, 32 y 34.

FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I. CUMPLE PARA LOS ITEMS N° 1, 2 y 3.

BETROM S.A. NO CUMPLE PARA LOS ITEMS N° : 8 y 34.
CUMPLE PARA LOS ITEMS N°: 7 y 19.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha registrado empate entre las ofertas evaluadas como las más bajas.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Se deberá presentar muestras de los productos no perecederos ofertados a petición del Comité de Evaluación.

- La presentación del producto ofertado deberá hacerse en envases y/o cajas, con la marca impresa en los mismos, las que deberán llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAN, (R.E. Registro de Establecimiento) y (R.S.P.A Registro Sanitario para Productos Alimenticios) Registro Sanitario de Producción Alimenticia, de conformidad a lo que corresponda, según la naturaleza del bien ofertado.
- Las muestras deberán estar rotuladas en lugares bien visibles, sin ocultar las propiedades y especificaciones impresas en los envases.
- Presentar una planilla de las muestras presentadas indicando el bien ofertado, la marca, la procedencia, con la numeración cronológica según el número de la lista de bienes del PBC, firmadas por el propietario y/o representante.
- El Comité de Evaluación de Ofertas hará las pruebas tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y cotejando con las muestras, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la entrega de las mismas al Comité.
  La prueba consistirá básicamente, en cotejar visualmente si el producto cumple: - especificaciones técnicas establecidas en el PBC;
  - peso,
  - presentación y
  - registros correspondientes.
  - Marca y Procedencia
  Si las muestras no se ajustan a lo requerido se desestimará la oferta en el ítem correspondiente.

Lic. Beatriz Benítez
Lic. Alberto Mendieta Irala
Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Visita al local

El comité de evaluación se constituirá en el local comercial del oferente para verificar in situ:
Para oferente de carne:

- Si el local, propio o arrendado, cuenta con habilitación de SENACSA.
- Si la empresa implementa las buenas prácticas para los procesos de envasado, tratamiento y comercialización.
- Si las instalaciones se encuentran en buenas condiciones y son aptas para el manejo y conservación de los bienes ofertados.

Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada, para el almacenamiento en buenas condiciones de los cortes de carne (si fuere necesario) y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
Los refrigeradores, deben tener las siguientes características:
Capacidad: 600 lts., como mínimo
Temperatura: entre -8°c y -15° c
Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo
Para los demás ítems:
Si el local es apto para el almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados.

Las firmas GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A., DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL SRL., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., BELTROM S.A., cumplen con este criterio.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

Para el ítem **39** no se presentó ninguna oferta por lo cual corresponde recomendar la declaración desierta amparado en lo establecido en la Ley N° 2051/03 Artículo 30 *Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...inc a): que no se hubiera presentado oferta alguna;...*Para los ítems **6, 12, 21, 33, 35, 36, 37, 38 y 41** ninguna de las ofertas presentadas cumplen con todos los criterios establecidos por lo cual corresponde recomendar la declaración desierta amparado en lo establecido en la Ley N° 2051/03 Artículo 30 *Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...inc b): que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...*

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 395621,** según el siguiente detalle:

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

OFERENTES ITEM N° 1 – PAQUETE DE CARNE LA RUEDA	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55	10.905.491.000
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	45	8.922.661.000

OFERENTES ITEM N° 2 – PUCHERO DE 1era.	PORCENTAJE	MONTO
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	55	4.249.672.800
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	3.477.014.400

OFERENTES ITEM N° 3 – CHORIZO DE VIENE	PORCENTAJE	MONTO
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	55	1.082.529.700
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	45	885.700.700

OFERENTES ITEM N° 4 – POLLO ENTERO	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	4.281.653.376
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	45	3.503.170.944

OFERENTES ITEM N° 5 – ACEITE DE GIRASOL	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	100	990.258.750

OFERENTES ITEM N° 7 – AZÚCAR	PORCENTAJE	MONTO
BELTROM S.A.	37	500.328.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	33	446.238.000
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	30	405.670.500

OFERENTES ITEM N° 8 – FIDEO SURTIDO	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	37	731.600.100
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	33	652.506.435
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	30	593.191.620

OFERENTES ITEM N° 9 – YERBA	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55	477.786.204
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45	390.919.011

OFERENTES ITEM N° 10 – YERBA MEDICINAL	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100	508.528.800

OFERENTES ITEM N° 11 – SAL FINA	PORCENTAJE	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	55	76.854.500
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45	62.882.140

OFERENTES ITEM N° 13 – HUEVO	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	100	248.054.400

OFERENTES ITEM N° 14 – MARGARINA VEGETAL	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	269.670.060
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	45	220.639.140

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

OFERENTES ITEM N° 15 – QUESO PARAGUAY	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45	719.930.250
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55	879.907.200

OFERENTES ITEM N° 16 – POROTO ROJO	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45	510.842.200
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55	624.352.800

OFERENTES ITEM N° 17 – ARROZ	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55	1.079.952.750
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	45	883.597.203

OFERENTES ITEM N° 18 – GALLETITA DULCE	PORCENTAJE	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100	40.415.232

OFERENTES ITEM N° 19 – HARINA DE TRIGO	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100	3.448.468.296

OFERENTES ITEM N° 20 – LECHE ENTERA LÍQUEDA	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100	4.512.847.551

OFERENTES ITEM N° 22 – AJO	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	57.557.500
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	47.092.500

OFERENTES ITEM N° 23 – BANANA	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	17.922.960
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	14.664.240

OFERENTES ITEM N° 24 – CEBOLLA	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	392.013.510
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	320.736.150

OFERENTES ITEM N° 25 – LOCOTE	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	608.167.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	497.595.000

OFERENTES ITEM N° 26 – NARANJA	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	17.424.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	14.256.000

OFERENTES ITEM N° 27 – PAPA	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	630.950.670
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	516.234.180

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala

OFERENTES ITEM N° 28 – TOMATE	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55	683.320.600
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	559.085.000

OFERENTES ITEM N° 29 – ZANAHORIA	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100	891.844.590

OFERENTES ITEM N° 30 – ZAPALLO	PORCENTAJE	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	55	166.153.240
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	135.945.260

OFERENTES ITEM N° 31 – LOCRO	PORCENTAJE	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45	432.124.000
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55	528.150.200

OFERENTES ITEM N° 32 – HARINA DE MAIZ	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55	564.260.100
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S. A.	45	461.671.500

OFERENTES ITEM N° 34 – GALLETA SECA	PORCENTAJE	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45	318.004.882
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	55	388.678.808

OFERENTES ITEM N° 40 – DULCE DE MANÍ	PORCENTAJE	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100	120.393.000

Conforme al Anexo Cuadro de Adjudicación

DECLARAR DESIERTO los ítems 6, 12, 21, 33, 35, 36, 37, 38, 39 y 41 amparado el Artículo 30 inc. a y b de la Ley N° 2051/03.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Lic. Beatriz Benítez

Lic. Alberto Mendieta Irala